



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2247

16/09/94

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPASI 2 - 119.
Régimen de microfilmación de documentos y reintegro de cheques a sus libradores

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"- Establecer que el reintegro de los cheques y las letras de cambio a la vista, a que se refieren el punto 4. de la Comunicación "A" 2057 y el punto 7. del Anexo I a la Comunicación "A" 2092, respectivamente, deberá efectuarse respecto de los documentos pagados a partir del 1.1.95."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio
Gerente de Normas para
Entidades Financieras

Miguel A. Kiguel
Subgerente General
Area de Economía y Finanzas